MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO CAQUETA
NIT. 800.140.607-2

No GS–2025- **/ COMAN – GRUCO-17.3**

Florencia, 26 de febrero de 2025

Señor
HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ
C.C No 96.342.764 La Montañita – Caquetá.
Propietario DISTRIBUCIONES & PRODUCTO CAQUETA
96.342.764– 5
Dirección: MZ 1 LOTE Nº 5 B/ Brusela
Teléfono comercial: 3123666670 - 3125610296
E-MAIL: dpcaqueta@gmail.com
Florencia

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DECAQ MIC 005 2025.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 19 de febrero de 2025, dentro del proceso PN DECAQ MIC 005 2025, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA LOS UNIFORMADOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS (UBICAR) QUE LABORA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ**, por el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES IVA incluido ($46.000.000,00) Moneda Corriente, para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2025, ha sido aceptada por este Departamento de Policía, así:

ACEPTACION DE OFERTA	**20-8-10005-25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.182.255 de Sogamoso - Boyacá.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Caquetá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	resolución ministerial No 0383 del 13/02/2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 de fecha 02 de enero del año 2025
CONTRATISTA	Señor HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ

	C.C No 96.342.764 La Montañita – Caquetá. Propietario DISTRIBUCIONES & PRODUCTO CAQUETA 96.342.764– 5 Dirección: MZ 1 LOTE Nº 5 B/ Brusela Teléfono comercial: 3123666670 - 3125610296 E-MAIL: dpcaqueta@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario designado por el comandante del Departamento de Policía Caquetá – DECAQ, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor y al Jefe Administrativo y financiero de la unidad
FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del presente contrato en pagos PARCIALES, de acuerdo al servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y certificación de seguridad social para régimen simplificado que no tenga empleados, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa del Departamento de Policía Caquetá, por parte del supervisor del contrato, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica el Grupo de contratos del Departamento de Policía Caquetá, en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán de forma mensual para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes del 28 de cada mes el valor a pagar en el mes siguiente. De acuerdo con la circular externa 016 del 09/03/2021 del ministerio de hacienda y crédito público, publicada en el siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$16-01-01-D12; número de contrato; correo supervisor #$. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito anteriormente, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin, así: Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto: #$16-01-01-D12; número de contrato; correo supervisor #$.

<table>
<tr><td></td><td>Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Caquetá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ..

NOMBRE BENEFICIARIO: HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ.
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 847-000022-31</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 4025 del 11/02/2025, recurso 10 expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación, asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES IVA incluido ($46.000.000,00) Moneda Corriente, distribuidos presupuestalmente de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-01-002-003-09</td><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ</td><td>SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL DE LAS UBICARES DEL DECAQ</td><td>10</td><td>01</td><td>$40.000.000</td><td>$40.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-01-002-003-009</td><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ</td><td>SUMINISTRO ELEMENTOS DE CAFETERÍA</td><td>10</td><td>01</td><td>$6.000.000</td><td>$6.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$46..000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá NIT. 800.140.607-2, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b). CALIDAD DE LOS SERVICIOS por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). MULTAS: La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, de alguna de las</td></tr>
</table>

	obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **d). MULTA:** - Por garantía técnica – por el valor demostrado del daño ocasionado por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA - Vigente por un término de (6) meses a partir de la entrega de los elementos - Ampara el riesgo del daño ocasionado por fallas de calidad de los repuestos o fallas en la mano de obra dispuesta para la ejecución del contrato.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será desde la aprobación de las garantías en el aplicativo SECOP II y hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar la partida presupuestal asignada, lo que primero ocurra.
LUGAR DE EJECUCION	La entrega de los elementos deberá hacerse únicamente en los municipios de Florencia, la Montañita (vereda agua bonita), El Doncello estación de policía, comando de Departamento de Policía Caquetá y el lugar donde se encuentra los policiales que integran las Unidades Básicas de Carabineros (UBICAR).
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa y Financiera del Departamento de Policía Caquetá, teniendo presente lo establecido en el procedimiento para la mínima cuantía, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN DECAQ MIC 005 2025, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA LOS UNIFORMADOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS (UBICAR) QUE LABORA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ**, se determina que la propuesta presentada por el señor HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ, identificado con número de cedula CC. 96.342.764 La Montañita, Propietario DISTRIBUCIONES & PRODUCTO CAQUETA, NIT. 96.342.764–5, dirección MZ 1 LOTE Nº 5 B/ Brusela, Florencia – Caquetá, celular 3123666670–3125610296, correo electrónico dpcaqueta@gmail.com, sin más datos, CUMPLE con la totalidad de los requisitos, por lo cual se habilita económica y financieramente, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley

1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Mayor. **PABLO EMILIO NUÑEZ PEÑA**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Caquetá

Coronel **JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

Elaborado por:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
SI. Daniel Alexander Pardo Cano. Analista de Contratos DECAQ	IT. Ricardo Trujillo Hernández. Jefe Grupo Contratos DECAQ	ST. Carlos Andrés Murillo Sotelo Asesor Jurídico DECAQ (E)	TC. Gosser Freddy Rangel Torres Subcomandante DECAQ
Fecha: 26-02-2025	Fecha: 26-02-2025	Fecha: 26-02-2025	Fecha:26-02-2025

Calle 10 A N°11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA :En el siguiente formato el oferente deberá diligenciar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, para ello deberá marcar con una X en la casilla correspondiente si cumple o no cumple los conceptos relacionados, esto en coordinación de sus capacidades operativas, administrativas en destino de asumir los deberes y obligaciones contractuales.

El no cumplimiento de algún ítem será una causal de rechazo de la propuesta

ITEM	DESCRIPCION TECNICA

La oferta se debe presentar global, en las presentaciones y en especificaciones técnicas establecidas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	ARROZ BLANCO X ARROBA	71.600,00
2	ARROZ BLANCO X LIBRA	3.200,00
3	AZUCAR BLANCA X ARROBA	97.900,00
4	AZUCAR BLANCA X LIBRA	4.300,00
5	ARVEJA VERDE X LIBRA	3.600,00
6	LENTEJA X LIBRA	3.800,00
7	LENTEJA X ARROBA	126.100,00
8	FRIJOL X LIBRA	8.300,00
9	FRIJOL X ARROBA	88.900,00
10	SPAGUETIS –SOPA X LIBRA	6.600,00
11	ACEITE SOYA X 3000 CC	57.900,00
12	ACEITE SOYA X 5000 CC	81.900,00
13	FIDEOS X LIBRA	6.900,00
14	SARDINAS TOMATE OVALADA X 425 GRAMOS	10.300,00
15	ATUN ACEITE LOMITOS X 160 GRAMOS	8.500,00
16	ATUN AGUA LOMITOS X 160 GRAMOS	8.400,00
17	SAL X LIBRA	1.700,00
18	SAL X KILO	2.400,00
19	CAFÉ MOLIDO X LIBRA	24.300,00
20	CHOCOLATE DULCE X LIBRA	14.000,00
21	PANELON X 4 LIBRAS	16.100,00
22	PANELA X LIBRA	4.100,00
23	SAZONADOR O CONDIMENTADOR PARA SOPA – CAJA X 48 CUBOS	33.000,00
24	AVENA SABORIZADA X LIBRA	8.800,00
25	HARINA DE AVENA X LIBRA	5.500,00
26	HARINA PARA AREPA X LIBRA	4.100,00
27	BEBIDA PARA PREPARAR CON SABORES A FRUTAS – DISPLAY POR 20 SABORES X 18 GRAMOS CADA UNO	18.100,00
28	BEBIDA PARA PREPARAR DE PANELA Y SABOR A LIMON QUALA PACK X 4 SABORES.	11.700,00
29	GALLETA DE SAL CROCANTE – PAQUETE X 3 TACOS CONTENIDO NETO 300 GRAMOS.	9.400,00
30	GALLETA SABOR SALTIN SWEET DORADAS DE HARINA FORTIFICADA - PAQUETE X TRES TACOS – CONTENIDO NETO 360 GRAMOS.	11.700,00
31	HARINA DE TRIGO X LIBRA	3.400,00
32	CONDIMENTADOR CAJA X 17 GRAMOS	1.900,00
33	CUCHUCO X LIBRA	2.000,00
34	LECHE EN POLVO 360 GRMS	17.700,00
35	SALSA DE TOMATE400 GRS	5.800,00
36	SALSA DE TOMATE1000 GRS	18.600,00
37	MAYONESA EMPAQUE DOYPACK X 1000 GRS	18.600,00
38	SALSA ROSADA EMPAQUE DOY PACK X 1000 GRS	20.400,00
39	BOLSAS BASURA PAQUETE X 10 UNIDADES 110*150	8.500,00
40	AMBIENTADOR – GALON X 3000 CC	26.000,00
41	GARVANSO X LIBRA	5.000,00
42	HUEVOS PANAL X 30 UNIDADES	24.400,00
43	CARNE DE RES X KILO	37.900,00
44	HIGADO DE RES X KILO	31.100,00
45	COSTILLA DE RES X KILO	25.000,00
46	LOMO DE RES X KILO	49.600,00
47	FALDA DE RES X KILO	26.900,00
48	MILANESA DE RES X KILO	34.100,00
49	COLA DE RES X KILO	21.900,00
50	CARNE MOLIDA DE RES X KILO	20.800,00
51	PECHUGA DE POLLO X KILO	22.200,00

52	PIERNA DE POLLO X KILO	18.600,00	
53	ALA DE POLLO X KILO	17.500,00	
54	MENUDENCIA DE POLLO X KILO	7.800,00	
55	POLLO ENTERO X 5 LIBRAS	63.800,00	
56	MOJAJARRA X KILO	21.100,00	
57	BOCACHICO X KILO	32.800,00	
58	TRUCHA X KILO	34.200,00	
59	CACHAMA X KILO	17.200,00	
60	SALCHICHA FRANFURT PAQUETE X 10 UNIDADES 250 GRAMOS	32.500,00	
61	PAPA NEGRA X LIBRA	2.300,00	
62	ZANAHORIA X LIBRA	3.100,00	
63	CEBOLLA LARGA X LIBRA	5.000,00	
64	CEBOLLA CABEZONA X LIBRA	4.800,00	
65	YUCA X LIBRA	3.600,00	
66	PLATANO X LIBRA	2.900,00	
67	PIMENTON X LIBRA	4.100,00	
68	LAVALOZA LIQUIDO X 500CC	7.400,00	
69	ESPONJILLA ZABRA PAQUETE X 4 UNIDADES	7.900,00	
70	ESPONJILLA BRILLADORA PAQUETE X 4 UNIDADES	3.300,00	
71	CREMA LAVAPLATOS X 3000 GRAMOS	30.400,00	
72	PANTAJADO PAQUETE 450 GRS	8.400,00	
73	TOMATE X LIBRA	4.600,00	
74	AREPA CON QUESO	34.500,00	
75	LIMON X BULTO X 50 LIBRAS	10.000,00	
76	NARANJA X BULTO X 50 LIBRAS	9.000,00	
77	CILANTRO X LIBRA	8.900,00	
78	CARNES MOLIDA DE CERDO X KILO	32.000,00	
79	HUESO DE CERDO X KILO	15.200,00	
80	LOMO DE CERDO X KILO	37.400,00	
81	MILANESA DE CERDO X KILO	34.200,00	
82	TOCINO DE CERDO X KILO	11.100,00	
83	CANELA X PAQUETE X 11 GRAMOS	2.000,00	
84	HABICHUELA X KILO	9.200,00	
85	GUAYABA X KILO	9.600,00	
86	PÍÑA X KILO	9.100,00	
87	CHULUPA X KILO	8.400,00	
88	MARACUYA X KILO	8.000,00	
89	PAPAYA X KILO	5.500,00	
90	MANGO X KILO	6.500,00	
91	TOMATE DE ARBOL X KILO	7.000,00	
92	GUANABANA X KILO	9.400,00	
93	BANANO X KILO	4.200,00	
94	FRESA X KILO	10.000,00	
95	PAPA CRIOLLA X KILO	7.900,00	
96	ACELGA X KILO	6.100,00	
97	REPOLLO X KILO	5.900,00	
98	AHUYAMA X KILO	4.800,00	
99	YUCA X KILO	4.800,00	
100	ARVEJA VERDE CON CASCARA X KILO	13.700,00	
101	ARVEJA VERDE SIN CASCARA X KILO	20.200,00	
102	FRIJOL VERDE X KILO	15.400,00	
103	AJO X KILO	14.300,00	
104	REMOLACHA X KILO	6.300,00	
105	PIMENTON X KILO	7.800,00	
106	MAZORCA MAIZ X KILO	9.700,00	
107	LECHUGA X KILO	8.900,00	
108	ARRACACHA X LIBRA	7.800,00	
109	AGUACATE X 450 GRAMOS	8.200,00	
110	GUASCA X MANOJO X 200 GRAMOS	6.900,00	
111	PLATANO RACIMO X 25 LIBRAS	44.500,00	
112	MAIZ PERGAMINO X LIBRA	2.200,00	
113	MAIZ TRILLADO X LIBRA	25.700,00	
114	MACARRONES X LIBRA	5.200,00	
115	CONCHAS X LIBRA	5.200,00	
116	GASEOSA 1.5 LITROS	9.200,00	
117	GASEOSA 3 LITROS	13.700,00	
118	BRILLADORA X 12 UNIDADES	8.500,00	
119	SERVILLETAS X 150 UNIDADES	7.000,00	

	120	AZÚCAR POR KILO EN PAPELETA INDIVIDUAL	11.500,00
	121	LECHE EN POLVO POR 1000 GRAMOS	63.700,00
	122	LECHE LÍQUIDA EN BOLSA POR 1000 ML	8.900,00
	123	VASO CARTÓN DESECHABLE 6 ONZAS PAQUETE 100 UNIDADES	31.300,00
	124	VASO DESECHABLE PLÁSTICO VASOS 6 ONZAS PAQUETE 100 UNIDADES	10.000,00
	125	REVOLVEDOR DE CAFÉ MADERA 100 UNIDADES	4.300,00
	126	TE CAJA POR 50 UNIDADES	14.000,00
	127	CREMA PARA CAFÉ, CAJA DE 36 UNIDADES	13.800,00
	128	AROMÁTICA, CAJA POR 20 UNIDADES	4.500,00
	129	GALLETAS DE SODA X 9 UNDS DE 250 GR	10.700,00
2	Los víveres empacados deben ser entregados por el contratista con una fecha de vencimiento de mínimo tres (3) meses posteriores a su entrega.		
3	Garantizará expresamente que los alimentos perecederos a disposición del personal de la Policía presenten adecuadas condiciones organolépticas y cumplirán con las normas y técnicas preparación de alimentos exigidas por el ministerio de salud nacional.		
4	Los elementos objeto del presente proceso solo serán entregados a petición del supervisor del contrato.		
5	Teniendo en cuenta que en la oferta económica de los elementos están cotizados por unidad, el contratista se compromete a entregarlos en las cantidades solicitadas por el supervisor, de acuerdo a las necesidades del Departamento de Policía Caquetá.		
6	Los elementos deben ser entregados en las unidades de medida establecidos en la oferta económica.		
7	El contratista seleccionado debe asumir los gastos de transporte de los víveres requeridos por la entidad al lugar indicado por parte del supervisor del contrato en los municipios de FLORENCIA, LA MONTAÑITA (VEREDA AGUA BONITA), EL DONCELLO ESTACIÓN DE POLICÍA Y COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS POLICIALES QUE INTEGRAN LAS UNIDADES BASICAS DE CARABINEROS (UBICAR).		
8	Con la presente certificación el oferente manifiesta que se compromete a garantizar que los productos que hacen parte de víveres, son productos frescos, de excelente calidad y marcas reconocidas los cuales aseguran la salubridad del personal que recibirá este alimento.		
9	Suministrara los víveres requeridos por la entidad, en cualquier día de la semana incluyendo fines de semana y festivos respectivamente al lugar de entrega establecido.		
10	El oferente debe estar en disposición de hacer entrega de los elementos a las veinticuatro (24) horas siguientes, previo aviso del supervisor del contrato.		
11	VISITA A INSTALACIONES DE OFERENTES: El Departamento de Policía Caquetá, podrá a criterio realizar una visita a cualquiera de las instalaciones de almacenamiento de los oferentes, las cuales deben ser de propiedad de los mismos, en calidad de arriendo o alianza comercial (todo verificable y soportado al momento de presentar su propuesta), donde se verifica la existencia de planes de prevención y control de Roedores, insectos y normas básicas de manejo y almacenamiento de víveres.		
12	Certificar que el personal que transporte los alimentos, cuente con CERTIFICACION DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (anexar la misma) que sea una persona idónea en el manejo de los mismos, de igual forma certificar que este contará con uniforme y dotación propia para esta actividad.		